30-05-23

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3034 2023

"Por medio del cual se adjudica el de **CONCURSO DE MERITO ABIERTO N° CM-005-2023** cuyo objeto es el **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

La Secretaria de Despacho Código 20 Grado 03 de la Secretaría General del Departamento de Sucre, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental N° 0570 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para el CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. CM-005-2023, fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 2656 del 15 de mayo del 2023, se ordenó la apertura formal del CONCURSO DE MERITO ABIERTO N° CM-005-2023.

Que, de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso, a la fecha y hora del cierre, se recibieron cuarenta y cuatro (44) propuestas, las cuales fueron relacionadas en la apertura de las propuestas publicadas en la plataforma Secop II.

Que en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio traslado al informe de evaluación preliminar de fecha (24) de mayo del 2023, en el cual se solicitó subsanación a varias propuestas recibidas.

Que, durante el traslado del informe, los proponentes remitieron documentación con el fin de subsanar lo solicitado por la entidad, y la entidad mediante informe de evaluación definitivo publicado el día treinta (30) de mayo del 2023, se determinaron los proponentes que resultaron habilitados y rechazados, resultando habilitados 25 proponentes.

Que en cumplimiento de lo anterior el proponente GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S-GEICOL SAS, resultó HÁBIL para todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje total de 94,78 puntos, según el informe definitivo por parte del miembro del comité encargado de la evaluación de los criterios de ponderación, en donde se recomendó adjudicar al proponente GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S., identificado con NIT. N° 800256897-0, Representada Legalmente por LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE, identificada con C.C. N° 34.557.778.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Departamento de Sucre, y ordenadora del gasto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, acoge la recomendación del comité evaluador y por ello.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato N° **CM-005-2023**, cuyo objeto es la; **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** por la suma de por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 943.860.295) M/CTE IVA INCLUIDO,** con el plazo de ejecución de siete (7) meses, al proponente **GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.**, identificado con NIT. N° 800256897-0, Representada Legalmente por LUZ ADRIANA BASTIDAS

SUCRE DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3034 2023

"Por medio del cual se adjudica el de **CONCURSO DE MERITO ABIERTO N° CM-005-2023** cuyo objeto es el **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

ALZATE, identificada con C.C. N° 34.557.778.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de gastos del Departamento de Sucre, de conformidad con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Saldo certificado de disponibilidad presupuestal	Valor afectar en el certificado de disponibilidad presupuestal
87	27-01-2022	$16.545.469.177	**$943.860.295**

2

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación Secop II, y téngase como lugar para consulta y retiro de documento la página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada a los 30 MAY 2023

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JENNY LINDO DIAZ
Secretaria General del Departamento
Decreto No.0570

	Nombre	Cargo	Firma
V.B aspectos jurídicos	Isaac Cohen Ríos	Subsecretario de Gestión de Contratación	
Revisó aspectos jurídicos	María Angélica Torres Flórez	Asesora de Despacho	
Proyectó aspectos jurídicos	Laura Oliveros Cárdenas	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			